



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

N°0701-406602016

CIRCULAR. No 0034 - 2016

**PARA: GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.
CONSEJOS TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 23 JUN de 2016.

ASUNTO: Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante el periodo junio a septiembre de 2016.

De acuerdo al análisis de los pronósticos climáticos emitidos por la Administración Nacional Oceánica Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), el IDEAM y el Grupo de Sistemas de información Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, durante el periodo comprendido entre los meses de junio a septiembre del año 2016, las condiciones del fenómeno océano-atmosférico "El Niño" desaparecerán y se tendrá en la región vallecaucana condiciones neutrales o "normales"

De igual forma, la CVC prevé para lo que resta del mes de junio, especialmente en los municipios ubicados en la zona Andina del Departamento del Valle del Cauca, condiciones de transición con tendencias de hacia un periodo seco con aumento de las temperaturas y reducción de lluvias, con valores cercanos a los promedios históricos, durante los meses de julio y agosto; las lluvias serán escasas y se incrementará la frecuencia e intensidad de los vientos, condiciones que conjuntamente generan reducción de la oferta hídrica y que, sumadas a la disminución de la humedad relativa, causan resecaamiento de la vegetación.

Por lo anterior, la Corporación en el cumplimiento de sus funciones, en atención a lo planteado por la Comisión Departamental Asesora de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales y por otras instancias asesoras, exhorta a los integrantes de los Consejos Departamental y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con los recursos, funciones y competencias de cada institución, a que desde el ámbito local, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico que conjugue lo preventivo y lo operativo, reanuden las labores de coordinación con el objetivo de reducir los riesgos de

dlc

mm

Asesor



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

desabastecimiento hídrico, racionamiento de agua potable e incendios de vegetación y forestales, y a la vez, se coadyuve a mitigar los efectos de este período de reducción de lluvias.

Por lo anterior se recomienda:

1. De conformidad con la Ley 1523 de 2012, las administraciones departamental y municipales activar los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, de Emergencia y Contingencia (PLEC) o lo que haga sus veces, en lo referente a disminución de oferta hídrica e incendios forestales y de vegetación.
2. Reservar las partidas correspondientes, proveer los recursos económicos, financieros y de todo tipo, necesarios para prevenir el desabastecimiento de agua y evitar la generación de incendios forestales y de vegetación, incluidas las alertas tempranas, la atención oportuna y el control de emergencias.
3. Promover e incentivar en la comunidad el ahorro y uso eficiente del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido así como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad.
4. Reiterar el cumplimiento de la ley en cuanto a prohibir la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para el desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones.
5. Empezar todas las acciones y medidas de prevención, atención y control como activar alertas tempranas, ubicar sitios de disposición y almacenamiento de agua suficiente, tanto para la emergencia de abastecimiento de agua potable, como para el apoyo operativo a la atención y control de incendios forestales o de la vegetación.
6. Con el fin de evitar y prevenir la ocurrencia de dichos incendios, se recomienda a todos los actores sociales (paseantes, turistas, agricultores, ganaderos, mineros, habitantes de las zonas rurales y de ladera), que durante estos meses (junio a septiembre) se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego como: encender hogueras, fogatas recreativas y quemas abiertas de cualquier tipo, entendiéndose que las quemas rurales agrícolas abiertas están prohibidas, mientras no medie permiso explícito de la autoridad ambiental.

du
0034

mlm

DFP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

7. Teniendo en cuenta que para el último trimestre del año, el IDEAM pronostica con una alta probabilidad la ocurrencia del fenómeno "La Niña", se debe aprovechar este período (entre junio y septiembre) para adelantar las acciones necesarias que prevengan o mitiguen los riesgos asociados al aumento de las lluvias a presentarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, como determinar la frecuencia y ubicación de sitios con riesgo de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, así mismo, realizar el mantenimiento y limpieza de las riberas y cauces naturales, ríos, quebradas, etc., además de los cauces artificiales, canales, acequias, alcantarillas y desagües, entre otras actividades.

Adicionalmente, se debe estar pendiente de los reportes sobre pronósticos generados por las entidades técnicas y por la CVC, en su página Web www.cvc.gov.co, en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que se emiten permanentemente.

La Corporación estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Aprobado: Carlos Augusto Duque - Director de Gestión Ambiental
Hector Fabio Aristizabal. Dirección Técnica Ambiental
Harold Orlando González. Dirección Técnica Ambiental
Proyecto: Fabio Calero Montealegre - Profesional Especializado de la DGA
Revisó: Wilson García. *W.G.*